

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

03 JUL 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1702,

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo de Patentes. Ingreso N° 2782 de fecha 25.06.2019 con Formulario Solicitud a nombre de Gabriel Jimenez Rojas de Oficina de Partes. Constitución de Sociedad por Acciones Sociedad Médica Nuevo Horizonte SpA o Nuevo Horizonte SpA de fecha 31.03.2017. Mis Datos Tributarios de fecha 28.06.2017 del SII. Direcciones Vigentes de fecha 06.06.2019 del SII. Consultar Situación Tributaria de Terceros de fecha 28.06.2017 del SII. Declaraciones Mensuales F.29 del año 2017 del SII. Formularios 29 de octubre a diciembre del año 2017 del SII. Formulario 22 del año 2018 y 2019 del SII.

VISTOS: El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- PROCÉDASE al cobro por concepto de actividad comercial no regularizada a Sociedad Médica Nuevo Horizonte SpA, R.U.T N°76.756.479-1, Giro: Compra, Venta y Alquiler (Excepto Amoblados) de Inmuebles y Centros Médicos (Establecimientos de Ambulatoria) ubicado en Clarenia N°896, Concón; según el siguiente cuadro.

	1ER. SEM. COMERCIAL 2017	
SEMESTRE	2DO. SEM. 2017	
Monto 5 por mil de capital (50%)	\$23.486.-	
Factor corrección (01.06 al 30.11)		
Monto Patente	\$23.486.-	
	2DO. SEM. COMERCIAL 2017	1ER. SEM. COMERCIAL 2018
SEMESTRE	1ER. SEM. 2018	2DO. SEM. 2018
Monto 5 por mil de capital (50%)	\$23.486.-	\$23.698.-
Factor corrección (01.06 al 30.11)	0.6%	
Monto Patente	\$23.627.-	\$23.698.-
	2DO. SEM. COMERCIAL 2018	
SEMESTRE	1ER. SEM. 2019	
Monto 5 por mil de capital (50%)	\$23.698.-	
Factor corrección (01.06 al 30.11)	1.3%	
Monto Patente	\$24.006.-	

Cada monto está calculado a la fecha de vencimiento respectivo, es decir, las del primer semestre 31.01 de cada año y el segundo semestre al 31.07 de cada año, salvo la primera patente que fue calculada a Diciembre del 2017.-

2.- APLÍQUESE al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1, las multas, el IPC y los intereses al valor moneda el día del pago en Tesorería.

3.- DÉJESE constancia que el contribuyente deberá regularizar la Patente Municipal.

4.- DEVÉNGUESE la deuda neta del contribuyente antes individualizado por parte del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

5.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal a la dirección individualizada en el N°1.

6.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


 SECRETARÍA MUNICIPAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 OSCAR SIMONTE GONZALEZ
 ALCALDE

EAO/SGM/sgm.
 Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Departamento de Rentas Municipales
- ❖ Interesado.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado